



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2019 - 00522- 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Verbal R.C.E</b>
<b>Demandante</b>	<b>Adalgiza de las Misericordias Álvarez Correa y otros</b>
<b>Demandado</b>	<b>EPS Cafesalud y otros</b>
<b>Tema</b>	<b>Reconoce personería, agrega contestación, notificación y requiere</b>

Atendiendo la contestación a la demanda y el poder arrimado al plenario, se reconoce personería a la abogada ANGELA PATRICIA GIRALDO OSPINA, identificada con número de cedula 38.252.156 y tarjeta profesional No.38.742 del C.S.J, Email: angelapatriciagiraldoospina@gmail.com. para representar los intereses de la aquí codemandada FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, en la forma y términos del poder conferido. De las excepciones de mérito propuestas se dará tramite una vez, se integre el contradictorio.

De otro lado, se incorpora las diligencias de citación de la entidad codemandada EPS CAFÉ SALUD, de la cual se tendrá en cuenta una vez, aporte el certificado de entrega que expide el correo postal.

Por ultimo atendiendo la notificación enviada vía correo electrónico, de la codemandada ESIMED, deberá la parte actora aportar copia del formato Judicial para que el Despacho pueda verificar que se cumplan los requisitos del artículo 291 numeral tercero del Código General del Proceso, esto es, la fecha del auto admisorio, la naturaleza del proceso y los términos en el cual debía comparecer al Juzgado, además dar cumplimiento a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, mediante la cual modifiqué el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y aportar la constancia del acuse de recibo del servidor, para empezar a contar los términos que corresponden.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
**Juez**

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10\_circuito - Correo electrónico [seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co) - [ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)